

MENDOZA, 25 OCT 2023

VISTO:

El pedido de equivalencia externa por PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", formulado en Expediente: 30405/2023, por la señorita María Agustina CRESPO RODRIGUEZ, alumna de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Que la asignatura solicitada no cumple con las 45 hs. de cursado, por ello para compensar las horas faltantes la mencionada estudiante presenta un trabajo de investigación para compensar las 15 hs. faltantes y poder reconocer la asignatura cursada durante el año 2021.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la Carrera de Arquitectura, Comisión Especial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la señorita María Agustina CRESPO RODRIGUEZ (Legajo 11943), equivalencia externa por PASE O CONVENIO "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA", aprobada en la Universidad Nacional de Rosario, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2021

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera Arquitectura

. PROCESOS GRÁFICOS GENERATIVOS por
(Electiva)

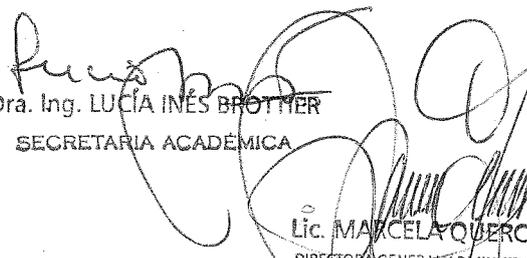
Carrera de Origen

Materia aprobada en la
Universidad Nacional de
Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 675/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTNER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1 de 1